



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BIENES NACIONALES

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**A LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS Y
REGULADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
REGISTRADOS EN EL SUB SISTEMA NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
SNBE/SIAFI**

INFORME N° 001/2019-FBN-DNBE

PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

TEGUCIGALPA, M.D.C., JUNIO, 2019



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BIENES NACIONALES

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**A LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS Y
REGULADOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
REGISTRADOS EN EL SUB SISTEMA NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
SNBE/SIAFI**

INFORME N° 001/2019-FBN-DNBE

PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

TEGUCIGALPA, M.D.C., JUNIO, 2019

CONTENIDO

INFORMACION GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

PÁGINA

A. MOTIVO DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	2
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL	4-11
---	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	12
--------------	----

CAPÍTULO V

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Seguimiento de Recomendaciones al Informe 002/2014-DFBN	13
---	----

ANEXOS

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de junio, 2019

Oficio N° Presidencia-1780-TSC-2019

Abogado

Felipe Arturo Morales

Director Ejecutivo

Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE)

Su Despacho.

Señor Director Ejecutivo:

Adjunta encontrará el **Informe de N° 001-2019/FBN-DNBE** de la Investigación Especial practicada a los Bienes Muebles propiedad del Estado de Honduras y Regulados por la Dirección Nacional de Bienes Nacionales (DNBE), Registrados en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/SIAFI por las Unidades Ejecutoras de las Instituciones del Sector Público, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018. La Investigación Especial se realizó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los artículos; 3, 4, 5 numeral 3); 37 numeral 7); 38 numeral 4); 42 numeral 1); 67 numerales 1); 73 y 74 numeral 1); de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los artículos 72 y 73 de su Reglamento; y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Las recomendaciones formuladas en este Informe fueron analizadas oportunamente con los Funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la Institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) un Plan de Acción con un periodo fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del Informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Roy Pineda Castro

Magistrado Presidente

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

(DNBE)

RESUMEN EJECUTIVO

A. Naturaleza y objetivos de la Revisión

La Investigación Especial se realizó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los 3, 4, 5 numeral 3); 37 numeral 7); 38 numeral 4); 42 numeral 1); 67 numerales 1); 73 y 74 numeral 1); de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los artículos 72 y 73 de su Reglamento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional y en los Planes Operativos Anuales de la Dirección de Fiscalización y del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales para el año 2019 y la Orden de Trabajo N° 001-DFBN de fecha 30 de enero de 2019

El objetivo general de la revisión fue el siguiente:

Verificar que los Bienes Muebles propiedad del Estado de Honduras, estén registrados de acuerdo a lo establecido en las Leyes, Decretos, Acuerdos y Normas vigentes. En atención a los requerimientos de procesos y procedimientos y demás regulaciones emitidas por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

B. Alcance y Metodología

La Investigación se realizó a los bienes muebles registrados en el Sub Sistema Nacional de Bienes Estado SNBE/SIAFI, que regula la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE); comprobándose un total de 101 Instituciones del Sector Público registradas. La Dirección Nacional de Bienes del Estado reporta 51, que no remitieron la información conforme Circular DNBE 009-2018 por las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2018, por el periodo comprenderá del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, en cumplimiento al Plan Operativo Anual del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales para el año 2019, según Orden de Trabajo N° 001-DFBN de fecha 30 de enero de 2019, obteniendo el Acta de Conferencia de salida y el Informe Final con los resultados obtenidos.

Para el desarrollo de la Investigación Especial a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), se aplicaron el Marco Rector del Control Interno Institucional, Normas Generales Relativas a las Actividades de Control y los Principios Rectores de Control Interno institucional.

Tomando como base los bienes muebles registrados en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado, SNBE/SIAFI que regula la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), donde las Unidades Ejecutoras de las Instituciones del Sector Público registran en dicho Subsistema, información que será útil para determinar la cantidad (unidades) de bienes registrados y el valor total en Lempiras de la Hacienda Pública.

Se realizó la verificación del inventario interno, propio de la Institución y/o en forma digital efectuando los procedimientos contenidos en el Programa de Investigación Especial a fin de contar con la información requerida de sus bienes muebles registrados en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado, a la vez mediante una muestra seleccionada se realizó verificación e Inspección física *in situ* de los bienes muebles; Vehículos, Mobiliario y Equipo de oficina, desplazándose para las Instituciones del Sector Público seleccionadas a nivel central, aplicando entrevistas, cuestionarios y narrativas a los funcionarios y empleados responsables de la administración, registro y control de los bienes.

Nuestra Investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República. Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno y Externo.

La Dirección Nacional de Bienes del Estado, anteriormente funcionó como Oficina de Administración de Bienes Nacionales, bajo la estructura administrativa de la Contaduría General de la República de conformidad según lo establecido en el Decreto Ley N° 1001 de fecha 29 de julio de 1980.

Posteriormente mediante Decreto Legislativo N° 274-2010 del 13 de enero del 2011, se creó la Dirección General de Bienes Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y su Reglamento contenido en el ACUERDO N° 477-2014 del 26 de julio de 2016. Según Decreto Ejecutivo PCM-047-2015 de fecha 15 de septiembre del 2015, se modificó el nombre de la Dirección General de Bienes Nacionales a DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO (DNBE), como ente desconcentrado dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, con autonomía técnica, financiera y administrativa que en forma real y eficiente, asuma las funciones control y administración de todos los bienes del Estado, con el fin de mejorar los servicios a la ciudadanía y al fortalecimiento de la transparencia en el Gobierno.

Y mediante ACUERDO N° 226-2017 del 16 de junio de 2017 se elabora su Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

C. Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

Algunas Instituciones del Sector Público evaluadas para comprobar el cumplimiento de las Disposiciones Legales, Normas y Requerimientos de las Dirección Nacional de Bienes del Estado, encontrando debilidades en el Registro, Compromisos, envío del Inventario Físico e Incorporaciones en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/SIAFI.

Tegucigalpa MDC, 27 de junio de 2019

Luis Alfredo Colindres Moncada
Jefe de Depto. Fiscalización de Bienes Nacionales

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

La Investigación Especial se realizó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los artículos; 3, 4, 5 numeral 3); 37 numeral 7); 38 numeral 4); 42 numeral 1); 67 numerales 1); 73 y 74 numeral 1); de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los artículos 72 y 73 de su Reglamento; y en cumplimiento al Plan Operativo Anual de la Dirección de Fiscalización y del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales, para el año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 001-DFBN de fecha 30 de enero de 2019.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

OBJETIVO GENERAL

Verificar que los Bienes Muebles propiedad del Estado de Honduras, estén registrados de acuerdo a lo establecido en las Leyes, Decretos, Acuerdos y Normas vigentes. En atención a los requerimientos de procesos y procedimientos y demás regulaciones emitidas por la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Evaluar mediante narrativas y cuestionarios la efectividad de los controles internos en el registro y procedimientos aplicables por parte de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE);
2. Verificar la existencia de información que asegure la confiabilidad del registro de bienes muebles;
3. Comprobar que las Unidades Ejecutoras de las instituciones del Sector Público estén incorporadas en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/ SIAFI.
4. Verificar los procesos y procedimientos para el cumplimiento de las disposiciones legales, como ser: Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás regulaciones aplicables a las operaciones de registro de bienes muebles realizadas en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/SIAFI;
5. Verificar el cumplimiento de las actas de requerimiento y compromisos ante la Dirección Nacional Bienes del Estado por las Instituciones del Sector Público.
6. Verificar si existen irregularidades o no en la administración de los Bienes Muebles, formulando sí procedieran responsabilidades administrativas o civiles;
7. Verificar y dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) en el informe de auditoría 002/2014-DFBN.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

La Investigación comprendió la revisión de la documentación presentada por la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, con énfasis en los bienes muebles registrados en el Sub Sistema Nacional de Bienes Estado SNBE/SIAFI, que regulados por la DNBE, de un total de 101 Instituciones del Sector Público registradas. La Dirección Nacional de Bienes del Estado reporta 51, que no remitieron la información conforme Circular DNBE 009-2018 por las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2018, que corresponde: 1) ... para incorporar al Subsistema de Bienes Nacionales en ambiente SIAFI el inventario de bienes muebles...2)... remitir a la DNBE los inventarios físicos de Bienes Muebles...; de éstas últimas se obtuvo una muestra de 16 Instituciones para revisar y verificar información; y 8 mediante inspección física a los bienes muebles.

D. RECURSOS EXAMINADOS

Resultado de la Investigación, se comprobó que la Dirección Nacional de Bienes del Estado tiene registrados en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/SIAFI, **2,751,263** Bienes Muebles en La Administración Central, Instituciones Descentralizadas, Instituciones de Seguridad, Universidades Nacionales, Empresas Públicas Nacionales y Instituciones Públicas Financieras Bancarias, que equivale a un monto de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L. 24, 458,244,123.52)**, que corresponde a los Bienes Muebles Registrados por el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. **(Ver Anexo N° 1)**

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Funcionarios y empleados principales de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE).

(Ver Anexo No.2)

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

En cumplimiento a los Planes Operativos Anuales de la Dirección de Fiscalización y del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales para el año 2019, de acuerdo a la Credencial N° Presidencia-0123-TSC-2019 de fecha 30 de enero de 2019 y a la Orden de Trabajo N° 001-DFBN de fecha 30 de enero de 2019, se realizó a los Bienes Muebles Propiedad del Estado de Honduras y Regulados por la Dirección Nacional de Bienes del Estado Registrados en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/SIAFI

Producto de la Investigación practicada a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, se determinaron hechos que se describen a continuación:

1. Algunas Instituciones del Sector Público evaluadas para el cumplimiento de las Disposiciones Legales, Normas y Requerimientos de la Dirección Nacional de Bienes del Estado:
 - a) No Registraron en su totalidad los Bienes Muebles en Tiempo y Forma.
 - b) No cumplieron con el envío del Inventario Físico.
 - c) No cumplieron con las Actas de Requerimientos y Compromisos
 - d) No están Incorporadas al Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/SIAFI.

CAPITULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Resultado de la Investigación Especial, practicada a los Bienes Muebles propiedad del Estado de Honduras y Regulados por la Dirección Nacional de Bienes Nacionales (DNBE), sobre el Registro de los Bienes Muebles en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/SIAFI por las Instituciones del Sector Público por medio de las Unidades Ejecutoras, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, se detallan a continuación las deficiencias encontradas:

HALLAZGO 1

EL SUBSISTEMA NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO SNBE/DNBE NO DISPONE DEL REGISTRO TOTAL DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

De acuerdo a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Bienes del Estado, (de forma electrónica CD), el cual describe las instituciones del Sector Público que registran los bienes muebles así como el valor en Lempiras en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE/DNBE), se comprobó que el mismo no cuenta con el total de bienes registrados, debido que algunas Instituciones por medio de las Unidades Ejecutoras no registraron todos los bienes de su propiedad.

A continuación se detalla el total de bienes propiedad del Estado de Honduras, registrado en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/DNBE.

REGISTRO DE BIENES MUEBLES EN EL SUBSISTEMA NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO						
Descripción	Bienes Muebles		Vehículos		Totales	
	Unidad	Lempiras	Unidad	Lempiras	Unidad	Lempiras
Administración Central	2,480,193	16,058,767,197.19	19,477	4,612,485,359.32	2,499,670.00	20,671,252,556.51
Instituciones Descentralizadas	47,035	550,074,626.94	588	164,872,672.61	47,623.00	714,947,299.55
Instituciones de la Seguridad Social	16,780	84,730,686.13	1,063	137,469,476.54	17,843.00	222,200,162.67
Universidades Nacionales	96,159	874,684,110.48	162	61,604,173.71	96,321.00	936,288,284.19
Empresas Públicas Nacionales	41,590	439,180,355.69	11,665	1,052,116,853.46	53,255.00	1,491,297,209.15
Instituciones Públicas Financieras Bancarias	36,410	354,807,109.11	141	67,451,502.34	36,551.00	422,258,611.45
Total	2,718,167	18,362,244,085.54	33,096	6,096,000,037.98	2,751,263.00	24,458,244,123.52

(Ver Anexo N° 1)

Es importante señalar, que los datos anteriormente descritos no describen la totalidad de los bienes muebles registrados en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado, porque algunas Instituciones del Sector Público no han registrado.

A continuación en cuadro siguiente se describen las cantidades y valores de algunas de las Instituciones del Sector Público seleccionadas en la revisión por la Comisión del TSC, que no han registrado sus bienes Muebles en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado, ejemplo:

CANTIDADES Y VALORES NO REGISTRADOS EN EL SNBE/DNBE AÑO 2018		
Nombre de la Institución	Bienes Muebles	
	Unidades	Valor lempiras
Heroico y Benemerito Cuerpo de Bomberos de Honduras	300	1,377,779.42
Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria	2	18,200.00
Agencia Hondureña de Aeronautica Civil	212	5,270,215.97
Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN)	118	9,555,420.74
Total	632	L. 16,221,616.13
Fuente: Instituciones del Sector Público tomadas en la muestra		

(Ver Anexo N° 1)

Lo anterior incumple:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. - CAPITULO V.- DE LA HACIENDA PÚBLICA. - ARTICULO 352.- Forman la Hacienda Pública: 1. Todos los bienes muebles e inmuebles del Estado...-**DECRETO N° 141-2017.- PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA 2018.- ARTICULO 156 PARRAFO TERCERO:** todas las instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado, deben registrar los bienes muebles e inmuebles en el subsistema de bienes nacionales del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) de acuerdo a la programación que se establezca en coordinación con la Dirección Nacionales de Bienes del Estado, la falta de cumplimiento a las actividades y fechas establecidas afectaran los desembolsos oportunos que realice la Tesorería General para cada una de las Instituciones. .- **DECRETO EJECUTIVO N° PCM.047-2015.- TITULO 1.- CAPITULO 1.- MODIFICACION, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA.- ARTICULO 3.- NUMERAL 1.-** Establecer y tutelar de manera uniforme y permanente para el sector público a nivel nacional, regional y local, el Sistema Nacional de Bienes del Estado que de manera integral y coherente desarrolle una administración de los mismos Bienes del Estado, basado en los Principios de eficiencia, Transparencia y racionalidad del uso y finalidad de su Patrimonio mobiliario e Inmobiliario. ...- **NUMERAL 2.-** Ejercer la función de ente Rector y Supervisor del Estado en cuanto a los actos de adquisición, disposición, conservación, administración, registro y control de los bienes del estado dictado, estableciendo y supervisando Normas, Procedimientos y sistemas para lograr una Administración Ordenada y Eficiente. **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- ARTÍCULO 29.-** Son funciones y atribuciones del ente rector además de las establecidas en las ley, las siguientes,...1)...2)...3)...4)...5)DE REGISTRO a) Organizar y operar el Sistema Nacional de Bienes del Estado que contiene el registro administrativo de carácter único y obligatorio de los bienes estatales...- **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- CAPITULO II PRINCIPIOS RECTORES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.- TSC-PRICI-03.- LEGALIDAD.-** El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional..- **CAPÍTULO V NORMAS GENERALES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL TSC. TSC.-NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIÓDICOS** La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de

la institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave.

Según oficio N° DNBE-287-2019 de fecha 21 de marzo del 2019, emitido por el Sub Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), manifestó; “En relación a su Oficio N° 002-2019-DNBE-TSC de fecha 14 de febrero del presente año, en el que solicita los registros de bienes muebles a nivel nacional y el total del registro como también el valor total, esta Dirección remite un C’D mediante el cual se muestra las Instituciones con el total del registro de bienes muebles así como el valor en Lempiras...”

Al no disponer con el registro total de todos los bienes propiedad de las Instituciones del Sector Público en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), no permite la información real de los bienes propiedad de la Hacienda Pública deja de ser actualizada y confiable para la toma de decisiones correspondientes.

RECOMENDACIÓN N° 1

AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

1. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas la creación de normas, procedimientos y/o políticas para que obliguen a las Instituciones del Sector Público, que cumplan con el registro de los bienes propiedad del Estado.
2. Exigir a las Instituciones del Sector Público que no registraron sus bienes en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE) en tiempo y forma, que registren para disponer de una información útil, confiable y actualizada.
3. Supervisar y verificar que todas las Instituciones del Sector Público registren todos sus bienes en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE).
4. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

HALLAZGO 2

ALGUNAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO CUMPLIERON CON EL ENVIO DE LOS INVENTARIOS FÍSICOS A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO (DNBE).

Al revisar la documentación de la información proporcionada por la Dirección Nacional de Bienes del Estado, se comprobó que algunas Instituciones del Sector Público no enviaron en tiempo y forma los inventarios físicos de sus bienes como lo establece las Normas de Cierre Contable, aplicables año 2018. Así mismo a la Circular enviada por la Dirección Nacional de Bienes del Estado DNBE-009-2018.

Ejemplo: Algunas de las Instituciones:

Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras

Lo anterior Incumple:

ACUERDO No. 733-2018. NORMAS DE CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL 2018.- V BIENES DE USO Y DE CONSUMO.- 1.. 2. Todas las Instituciones de la Administración Pública excepto los gobiernos locales deben remitir a la Dirección Nacional de Bienes del Estado los inventarios físicos de Bienes Muebles e Inmuebles a más tardar el 28 de diciembre de 2018. **CIRCULAR D.N.B.E 009-2018.- TODOS LOS SECRETARIOS DE ESTADO, DIRECTORES, COMISIONADOS, GERENTES ADMINISTRATIVOS, JEFES Y/O ENCARGADOS DE BIENES NACIONALES DE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO...- 1... 2)** Todas las Instituciones del Sector Público, excepto los Gobiernos Locales deben remitir a la DNBE los inventarios físicos de Bienes Muebles e Inmuebles a más tardar el 28 de diciembre de 2018.- **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- CAPITULO II .- PRINCIPIOS RECTORES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.- TSCPRICI03: LEGALIDAD.-** El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional.-

Según Oficio DNBE-SDE-681-2019, de fecha 20 de junio de 2019, el Sub Director de la Dirección nacional de Bienes del Estado, remitió lo siguiente: ... numeral 4. “El listado de las Instituciones que no remitieron información por las Normas de Cierre conforme a la Circula DNBE -009-2018”...

Todas las Instituciones del Sector Público deben registrar los bienes de su propiedad y remitir a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), los inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles en tiempo y forma.

RECOMENDACIÓN N° 2

AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

1. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas la creación de normas, procedimientos y/o políticas para que obliguen a las Instituciones del Sector Público, que cumplan con los requerimientos de enviar a la Dirección Nacional de Bienes del Estado los inventarios físicos.
2. Exigir a todas las Instituciones del Sector Público cumplir con lo establecido en el **Acuerdo 733-2018.- NORMAS DE CIERRE CONTABLE DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2018.-V.-BIENES DE USO.- Numeral 2; y CIRCULAR DNBE-009-2018.**
3. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

HALLAZGO 3

ALGUNAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO CUMPLIERON CON LAS ACTAS DE REQUERIMIENTO Y COMPROMISO SUSCRITAS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO (DNBE)

Al revisar las Actas de Requerimiento y Compromiso firmadas por algunas Instituciones del Sector Público ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado, se comprobó que algunas Instituciones del Sector Público no cumplieron el compromiso contraído en dichas Actas.

Ejemplo:

1. Poder Judicial
2. INHGEOMIN
3. Dirección de Rentas Aduaneras
4. CONATEL
5. Registro Nacional de las Personas
6. IDECOAS
7. Dirección Nacional de Parques y Recreación
8. Consejo Nacional de Cooperativas (CONSUCOOP)

(Ver Anexo N° 4)

Lo anterior incumple:

DECRETO N° 274-2010, Artículo 6, La responsabilidad sobre la administración de los bienes muebles o inmuebles corresponde a los titulares de las Gerencias Administrativas de la Institución correspondiente en coordinación con la Dirección Nacional de Bienes del Estado.

DECRETO EJECUTIVO N° PCM-47-2015.- Artículo 7. La responsabilidad sobre la administración de los bienes muebles o inmuebles que forman parte del inventario o han sido consignados a cada Institución o dependencia del Sector Público, corresponde a los titulares de las Gerencias Administrativas o Departamentos de Administración de las mismas Instituciones o dependencias del Sector Público.

NORMAS DE CIERRE 2018.- V BIENES DE USO Y DE CONSUMO.- 1...; 2. Todas las Instituciones del Sector Público, excepto los gobiernos locales deben remitir los inventarios de Bienes de Consumo que estén bajo su custodia a más tardar el 28 de diciembre de 2018, a la Dirección Nacional de Bienes del Estado. **CIRCULAR D.N.B.E 009-2018.- TODOS LOS SECRETARIOS DE ESTADO, DIRECTORES, COMISIONADOS, GERENTES ADMINISTRATIVOS, JEFES Y/O ENCARGADOS DE BIENES NACIONALES DE TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO...**- 1)... 2) Todas las Instituciones del Sector Público, excepto los Gobiernos Locales deben remitir a la DNBE los inventarios físicos de Bienes Muebles e Inmuebles a más tardar el 28 de diciembre de 2018.- **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.- CAPÍTULO II .- PRINCIPIOS RECTORES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.- TSCPRICI03: LEGALIDAD.-** El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la

gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional.

Según Oficio DNBE-SDE-681-2019, de fecha 20 de junio de 2019, el Sub Director de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, remitió lo siguiente: ... numeral 3. “El listado de las Instituciones que no cumplieron con las Actas de Compromiso 2018”...

La Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), no cuenta con las disposiciones y normas coercitivas para sancionar a las Instituciones del Sector Público, en perjuicio que ésta Dirección no disponga de información oportuna, veraz y actualizada en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

1. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas la creación de normas, procedimientos y/o políticas de requerimiento y compromiso que obliguen a las Instituciones del Sector Público al registro de sus inventarios de bienes en el Subsistema Nacional de Bienes del Estado.
2. Exigir a las Instituciones del Sector Público que cumplir con las **Actas de Requerimiento y Compromiso** suscritas, a fin de registrar el total de sus bienes en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), **DECRETO N° 274-2010.- ARTÍCULO 6 y DECRETO EJECUTIVO N° PCM-047-2015.- ARTICULO 7.**
3. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

HALLAZGO N° 4

ALGUNAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO ESTÁN INCORPORADAS AL SUB SISTEMA NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO (SNBE)

Mediante información proporcionada por la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) sobre las Instituciones del Sector Público, se comprobó que no revelan los registros de bienes el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado, por lo tanto no están incorporadas a dicho Sub Sistema.

Ejemplo:

A continuación se describen las Instituciones (muestra) seleccionadas por la Comisión del TSC, no incorporadas y que no reflejan información de registro de sus inventarios internos de bienes muebles en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE).

Ejemplo:

BIENES MUEBLES NO INCORPORADOS POR ALGUNAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO EN EL SNBE/SIAFI						
Nombre de la Institución	Inventario Institucional				Total	
	Bienes Muebles		Vehículos		Unidades	Lempiras
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor		
Dirección de Parques y Recreación	306	2,092,225.98	2	594,250.00	308	2,686,475.98
Dirección Nacional de Programa Ciudad Mujer	3,548	34,018,175.25	9	4,039,711.83	3,557	38,057,887.08
Comisión Internacional Contra la Explotación Comercial y Trata de Personas de Honduras	63	124,307.10	1	544,235.99	64	668,543.09
Hospital Escuela Universitario	18,746	513,874,974.34	18	8,721,761.67	18,764	522,596,736.01
Instituto Hondureño de Ciencias, Tecnología y la Innovación	1,707	8,983,992.97	4	1,703,870.00	1,711	10,687,862.97
Comisión para la Promoción de la Alianza Público Privado	1,328	8,486,756.88	0	0.00	1,328	8,486,756.88
Instituto de Previsión Militar	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Instituto de Desarrollo Comunitario Aguas y Saneamiento	0	0.00	0	0.00	0	0.00
Dirección Ejecutiva de Plan de Nación	823	4,726,572.94	14	5,535,712.45	837	10,262,285.39
Agencia de Regulación Sanitaria	1,026	14,005,279.52	22	9,969,237.92	1,048	23,974,517.44
Instituto Nacional Penitenciario	18,007	124,750,123.93	89	31,217,111.52	18,096	155,967,235.45
Congreso Nacional de la República	480	2460277.81	0	0.00	480	2,460,277.81
Total	46,034	713,522,686.72	159	62,325,891.38	46,193	775,848,578.10

Fuente: Información proporcionada por las Instituciones Sector Público

(Ver Anexo N° 5)

Es importante señalar que, los valores reflejados en el cuadro anterior no están incorporados en el Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), sin embargo si están registrados en el inventario interno de cada Institución, lo cual modifica significativamente la información que actualmente refleja la Hacienda Pública.

Lo anterior incumple:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. - CAPITULO V.- DE LA HACIENDA PÚBLICA. - ARTICULO 352.- Forman la Hacienda Pública: “1. Todos los bienes muebles e inmuebles del Estado...”

DECRETO N° 180-2018.- PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA.- EJERCICIO FISCAL 2019.- CAPITULO III.- DISPOSICIONES GENERALES RATIFICADAS DEL 2017-2018 PARA EL 2019.- ARTICULO 169.- PRIMER PARRAFO: Las Instituciones Descentralizadas y Desconcentradas operando fuera del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), enviaran a la Dirección General de Bienes del Estado (DNBE) a más tardar el 30 de enero el año 2019, el inventario de bienes de uso y consumo existentes al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2018, así como un detalle de las pérdidas de éstos inventarios.-
ULTIMO PARRAFO: Todas las Instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado deben registrar los bienes muebles e inmuebles en el Sub Sistema de Bienes Nacionales del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI)...

DECRETO EJECUTIVO N° PCM-047-2015.- TITULO 1.- CAPITULO 1.- MODIFICACION, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA.- ARTICULO 3.- NUMERAL 1.- Establecer y tutelar de manera uniforme y permanente para el sector público a nivel nacional, regional y local, el Sistema Nacional de Bienes del Estado que de manera Integral y Coherente desarrolle una administración de los mismos bienes del Estado, basado en los principios de Eficacia, transparencia y racionalidad del uso y finalidades de su patrimonio mobiliario e Inmobiliario.
NUMERAL 2.- Ejercer la función de ente Rector y Supervisor del Estado en cuanto a los actos de

adquisición, disposición, conservación, administración, **registro** y control de los bienes del estado, dictando, estableciendo supervisando Normas, Procedimiento y sistema para lograr una administración ordenada y eficiente. **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PUBLICOS.-**

CAPÍTULO II PRINCIPIOS RECTORES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.- TSC-PRICI-03.- LEGALIDAD.- El acatamiento o cumplimiento de las disposiciones legales que regulan los actos administrativos y la gestión de los recursos públicos, así como de los reglamentos, normas, manuales, guías e instructivos que las desarrollan, es el primer propósito del control interno institucional..- **CAPÍTULO V NORMAS GENERALES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL TSC. TSC.-NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIÓDICOS** La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros como la información institucional clave.

Según oficio N° DNBE-287-2019 de fecha 21 de marzo del 2019, emitido por el Sub Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), manifestó; “En relación a su Oficio N° 002-2019-DNBE-TSC de fecha 14 de febrero del presente año, en el que solicita los registros de bienes muebles a nivel nacional y el total del registro como también el valor total, esta Dirección remite un C’D mediante el cual se muestra las Instituciones con el total del registro de bienes muebles así como el valor en Lempiras...”

Al no estar incorporadas las Instituciones obligadas al Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), se limita en llevar un control oportuno, veraz y actualizado.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

1. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas la creación de normas, procedimientos y/o políticas para que las Instituciones del Sector Publico que no están incorporadas al Subsistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE), se incorporen inmediatamente.
2. Exigir a todas las Instituciones que cumplan con el **DECRETO N° 180-2018.- PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA.- EJERCICIO FISCAL 2019.- ARTICULO 169.**
3. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la investigación Especial realizada a la Dirección nacional de Bienes del Estado y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. El Subsistema Nacional de Bienes del Estado SNBE/DNBE no dispone del Registro total de los Bienes Muebles Propiedad de las Instituciones del Sector Público
2. Algunas Instituciones del Sector Público no cumplieron con el envío de los Inventarios Físicos a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE).
3. Algunas Instituciones del Sector Público no cumplieron con las Actas de Requerimiento y Compromiso suscritas ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE)
4. Algunas Instituciones del Sector Público no están Incorporadas al Sub Sistema Nacional de Bienes del Estado (SNBE)

CAPITULO V

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se realizó el seguimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría practicada a la Dirección General de Bienes Nacionales de la Secretaría de Finanzas N° 002/2014-DFBN , que cubrió el periodo fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, este informe contenía 4 recomendaciones, las cuales se procedió a la revisión y verificación de evidencia documental proporcionada por la Dirección Nacional de Bienes del Estado, comprobándose efectivamente que dichas recomendaciones han sido cumplidas en su totalidad.

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Junio del 2019

Sandra Margarita Núñez Gómez
Jefe de Equipo

Luis Alfredo Colindres Moncada
Jefe Depto. Fiscalización de Bienes Nacionales

Christian David Duarte
Director de Fiscalización